



TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE APPD 2019

RESOLUCION N° 4/2019

Asunción, 12 de marzo del 2019.

Visto:

Que se ha cometido un error en la redacción del Art 46.

Considerando:

Que involuntariamente el Art 46 fue redactado de la siguiente manera: “Los Apoderados para ejercer sus funciones en los comicios de la APPD deberán reunir los requisitos estatutarios de electores”; cuando debió ser redactado de la siguiente manera: “Los Apoderados para ejercer sus funciones en los comicios de la APPD deberán reunir los requisitos estatutarios de socios.”

Resuelve:

Rectificar el Contenido del Art 46 del Reglamento Electoral, quedando de la siguiente manera:

Art 46: Los Apoderados para ejercer sus funciones en los comicios de la APPD deberán reunir los requisitos estatutarios de socios.

Oscar Rubén Rodríguez
Secretario

Raúl Cardozo
Presidente

Raúl Mongelos
Vocal